

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 856/2011, derivado del recurso contencioso-administrativo que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 856/2011, Negociado E, el cual deriva del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unknow Artist Team, S.L.», contra la Orden de la Consejera de la Presidencia de 2 de agosto de 2011 por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la anterior Orden de la Consejera de la Presidencia de 28 de abril de 2011, por la que decidió el procedimiento sancionador S.2010/186 incoado a la citada entidad por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 856/2011, Negociado E, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sita en C/ Prado de San Sebastián, s/n, Sevilla.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 349/2011, de 22 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), del inmueble sito en la calle Antonio Machado, núm. 7, de dicho municipio, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble sito en la calle Antonio

Machado, núm. 7, de dicho municipio, con una superficie construida de 576 m<sup>2</sup>, con destino a Consultorio Local.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, ya que permitirá la mejora del dispositivo de asistencia sanitaria primaria ahora existente, en beneficio de toda la población de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de noviembre de 2011,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) de un inmueble de su titularidad sito en la calle Antonio Machado, núm. 7, de dicho municipio, con una superficie construida de 576 m<sup>2</sup>.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), finca registral número 11.354, tomo 2.788, libro 192, folio 39, con referencias catastrales 4123032QB4332S0001GW, 4123031QB4332S0001YW y 4123002QB4332S0001PW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble indicado en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Consultorio Local.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 350/2011, de 22 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), de siete parcelas colindantes entre sí, de titularidad municipal, ubicadas al sitio de Los Bermejales conocido también como de La Noria o Huertezuelos de dicho término municipal, para la construcción de un Centro de Defensa Forestal, y se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente.*

Por el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de siete parcelas colindantes entre sí, ubicadas al sitio de Los Bermejales conocido también como de La Noria o Huertezuelos de dicho término municipal, para la construcción de un Centro de Defensa Forestal.